

CVIII-6

Pittsfield

Aug 1866

Copier de correspondencia
Oficial

Secretaria del Ayuntamiento de Villafraña

1866.

Fechas Actos y contenido

2 Enero Excmo Sr. Gob.
Cengo el honor de remitir a V.E. el ad-
justo estado sanitario correspondiente al mes
de Diciembre ult.^o =

3 Feb.
Excmo Sr. Gob.
Cengo el honor de remitir a V.E. el adjun-
to estado de morbilidad de las personas en el
Hospital de esta villa en el mes de Enero
de este año ult.^o =

19 Feb.
Excmo Sr. Gob.
Cengo el honor de remitir a V.E. el ad-
justo estado de personas afectadas a la
viruela en el mes de Febrero de este
año ult.^o =

2 Enero Informe de licencias de Penales Mayores y Menores
de Ribes con sus quites

19 Febr.
Excmo Sr. Gob. Informe
Cengo el honor de remitir a V.E. el adjunto
estado de los quintos de la villa del año 1865

Enero Excmo Sr. Gob.
Cengo el honor de remitir a V.E. los adjuntos
de morbilidad de poblacion habida en esta villa
durante el mes de Enero ult.^o 1866

Enero Excmo Sr. Gob.
Adjunto remitido a V.E. el estado de los soldados en
esta villa, segun esta mandado.

19 Enero. Excmo Sr. Gob.
Expediente sobre de remitir a V.E. el adjunto estado
de los individuos que percibirán haberes fondos
municipales durante el año económico 1861-65
segun esta mandado.

20 Idem Excmo Sr. Gob.
En este villa no existe ninguna escuela, sociedad
de lectura, plaza de faldas, en fiestas y ju-
gos de pelota segun estatutos de V.E.
reclamar en ciudades de H del actual.

20 Idem Excmo Sr.
Espera se digna V.E. dar la orden oportuna
para que por la Dip.^{ta} de fondos pro-
vinciales se entreguen a D. Vicente Porto
el apoderado de este Ayuntamiento a un Corp.
de documentos de Vigilancia publica
que se consiguan en la adjunta lista
que son las necesarias en esta localidad.

22 Idem Excmo Sr.
En el día de mañana comparecerá a ocupar la pro-
piedad personal de este pueblo en el cobro
del material que falta por el afirmado del
tercer Segundo del camino de esta villa a Pueblo
Nuevo. Lo que pongo en conocimiento a V.E. en
cumplimiento de lo mandado.

22 Idem Excmo Sr. Gob. de H.C.
Remite a V.E. la adjunta matrícula de altas
a la general del corriente año económico.

22 Idem Remite a V.E. la adjunta matrícula de bajas
a la general del corriente año económico.

22 Idem Excmo Sr.
Remite a V.E. los adjuntos y documentos de la
Matrícula de altas y bajas de esta villa por el año económico.

29 Enero

Señor Jefe de P. N.

En el día de hoy he dado principio a la formación de primicias diligencias sumarias contra praxero Galindo y Malloca, Jose Perea Lacaña y Gerónimo y Jose Perea y Monfort, sobre su da a Beltrán Subieta y Andon en la tarde del día de hoy, los cuales teniéndose aldo remitidos a H. =

29 Ene

Señor Promotor Fiscal

En el día de hoy he dado principio por la intercalada a la formación de primicias Dilig. Sum. de autos.

H. L.

Otro para el Sr. D. Eob. como lo anterior =

4 Enero

Equiva Señor Eob.

Tengo el honor de remitir a V. E. el expediente de cuenta municipal de Coahuila por el año 1863 al C. J. con un anexo de cuentas de con tribu ~~de~~ como esta precediendo

7 Febrero

Señor Sr. Eob.

Tengo el honor de remitir a V. E. el siguiente testimonio de una certificación librada por la Presidencia del Sr. D. de un digno cargo, esperando se sirva disponer para a la Comisión de Cuentas de Propiedad y D. del Estado para que pueda al expediente incoado por el Sr. E. que tengo la honra de remitir sobre su cuenta de la cuenta y declaración de su parte y sumas de los sueltos de este término denominado Estepa y Moral, pueda a guisa de precedencia producir el informe que esta precediendo

10 Febrero

Señor C. J. de esta parroquia

Debiendo presentarse en el día de mañana el abastecimiento para la quinta y sextera del año actual con arreglo a la Ley de 30 Enero 1866, espero se sirva

La S. de jure que de Archivaro de esta P. de
o un delegado perteneciente al Reverendo Clero
asistan a las 3 horas de la mañana al salon
de sesiones de este Ayuntamiento en los libros de b. de
mos que comprendan los realizados desde 1.º Mayo
de 1818 hasta 30 Abril 1816 =

10 Febrero Señor Excmo. S. M.

En 28 de Enero pasado tuvo abien de S. M. que
tengo la honor de j. de autoriza. de D. D. Jim
le tortales se apoderado en una Capital para que
en su nombre recoga y se encuentre de la inscrip
cion de propios emitida a favor de los de este
pueblo en equivalencia de sus bienes enajenados

7 7

Señor D. D. de V. de Postales

Este obj.º autoriza al. para que se encuentre y
recoga de la Excmo. de S. M. de esta prov.ª una ins-
cripcion intransferible de la deuda interior al
p.º emitida a favor de estos propios en equiva-
lencia de sus bienes enajenados =

10 7

Señor Excmo. S. M.

Examinados los antecedentes referidos, a la rigura
justicia y urbana que existe en esta jurisdiccion
municipal multa, ~~perpetua~~ o de contribucion
perpetua o temporalmente, no resulta finca justia
ca alguna, y las urbanas tan solo dejan de ser
p.º de contribucion territorial al tiempo de su con-
struccion, pues desde luego se inscriben a vista
cia de los dueños en el Catastramento y pasan
a contribucion como las demas

Lo que participo a S. M. en comp. de D. D. Jim
no. de 7 de noviembre y l.º del actual

12 febrero

Señor Sr. de D. de la Palma,

Para el Domingo (uasto de Guasima) se hace en esta villa la fiesta de S. Miguel; de consiguiente esta Alcaldia desearia que si pueden venir a predicar dicho dia, se pudiesen contesten por el mismo conductor o en la brevedad posible para hacer en otro caso otras diligencias, respecto al ^{parapuro} tiempo tambien le manifiesto ya los demas sermones que son de cargo de esta Alcaldia para que los admitan ya, Al sacramento de Nuestra S. que era de febrero y S. Roque el 9, y el 29 del mismo mes a S. Miguel, expresando en la conformidad de todos —

12 febrero

Como Suor —

En el dia 11 del actual se dio cuenta al obj. que tengo la honra de pedir de la anterior instancia presentada por D. Ramon Coma y Don B. y D. Angelo Coma facultados de Medicina Cirujia y farmacia de esta villa para producir el informe que a presentarse en el D. de la Marginal, acordada por el Cabildo de medicina y entendido en virtud de que el Municipio instruya el oportuno exped. de establecimiento de practicas medicas con arreglo a la Ley de 9 de Abril 1864 y acordado por S. E. a fin de el oportuno nombramiento y presupuesto de personal, subsiguientemente en el punto de vista de los autores de aquellos ~~en~~ con arreglo a la citada Ley por cuya causa y la en

no habian recibido los nombramientos o
induciales, han dejado de presentarse
habiendo sido el 1.º de Julio último en adelante
o sea en el primer punto de vista de
actual, ~~no se~~ y proponer al N.º. de
de el pago de la ~~comunicacion~~ de los
facultativos, si no con arreglo a la D.º.º.
de 6 de Diciembre último ^{por} la que se manda
quedan subsistentes y se lleven a debido
efecto los contratos ~~de~~ de esta clase que
los ~~facultativos~~ hayan celebrado
~~los facultativos~~, al menos sea con
arreglo a los 400 r.º.º.º. respectiva
mente que ~~se~~ venian cobrando
anteriormente como ~~titulares~~

17 Abril Corno Sr. Rob.

Remite a D.º.º. por duplicado el presupuesto
adicional de gastos e ingresos al igual de con-
te con el general refundido, acompaña
do por ~~dup~~ en la misma forma las liquida-
ciones de gastos e ingresos de los años últimos
normales, con certificaciones de los actos de los
referentes al mismo.

17 Julio

Excmo. Sr. D.º.º.
Se ha recibido de esta Abadía de Comunica-
cion de ayer en que se hizo reclamar
el cambio de los papeles referente a la multa
de 20.000 rs. impuesta por N.º.º. a don Miguel
y Abad, el cual acompaño, no habiéndolo
recibido antes a causa de un error
comiso y ~~haber~~ haber estado suplicando, cape-
sando me a N.º.º. por cumplido en este an-
no.

18 Julio

Don Juan de la Cruz de Espinosa
Punto a punto de N.º.º. para su lugar

10 en la caja provincial al Excmo Sr. D. Juan ¹⁰ a cuyo efecto acompaño un par-
tido de bautismo y inventario de la ropa al
y efectos de un parturiente

20 Vno Sr. D. Juan de A. y D. del Estado

Mmanuel Brille, que reclama en su oficio
de 13 del actual, no puede ser notificado por
ser vecino de Adornos

20 del

A. L. G. Alfonso

de la que que sea manuscrita
y no se le que legar

20 del

Sr. D. Juan de A. y D.

Recato a N. de A. y D. de A. y D. de A. y D.
de A. y D. de A. y D. de A. y D. de A. y D.
de A. y D. de A. y D. de A. y D. de A. y D.

20 del

Sr. D. Juan de A. y D.

Al hacer saber a Ramon Ponce y Ponce
y Ramon Ponce y Ponce la disposicion de V. E.
del dia 17 del actual me han manifestado
que en virtud de su disposicion de 21 de Agosto
por la que se les ocupan la multa de cobro
a cada peso por natal, apudado una ocupata
la que civil accudido en solicitud ad. E. ma
nifestando que en la época que fueron queridos,
tenian solicitada la autorizacion para su uso
las cuales, les fueron concedidas en 4 de Setem-
bre bajo los n.ºs 1,009 y foto, habiendo dejado
de pagar las multas, esperando la resolucio-
n de V. E. que consideraban favorable atendida
las razones que expusieron.
Lo que V. E. convenientemente participo a
V. E. esperando se sirva acordar lo que convenga
mas justo.

me oportuna para que tengo lugar
en un momento a el Bolletin Oficial en
esta proveo?

28 Febro

Amor Alcalde de Cabanas
Remite a V. en adjunta, papubita, de citacion
a quinta, para que tenga lugar la ley
nueva Jose Vidal Monferru residente en
esta Villa, la cual verificada con la firma
del juez se servira de bolletin de duplicado
para su union al expediente de los ramos.
Cuerpo

29 Feb

Devuélvase a V. E. las adjuntas segun se gae
por el punto al punto de 1864 al 68 lucna
de Montecari de g. se vive y presencian en
su comunicacion del dia de ayer

1.º Marzo

Amor Sr. Bot. de V. E.
Luego de lo que se me ha comunicado
de V. E. de el punto y punto de V. E. de
no de gante e segun correspondiente
al año proximo economica de 1866 al 67

1.º Marzo

Amor Sr. Bot. de V. E.
Luego de lo que se me ha comunicado
de V. E. de el punto y punto de V. E. de
no de gante e segun correspondiente
al año proximo economica de 1866 al 67

1.º Marzo

Amor Sr. Bot. de V. E.
Sin embargo de la comunicacion que en
un oficio de 14 de febrero de 1866 se dio
por la Comision de los ramos de V. E.

jurisdicción denominada Estipar y Alora el
debo manifestar a V. E. contentando su atenta
comunicación del 26 del mismo, que dichos
suertes no pertenecen al Ayuntamiento, pues tan
solo tiene ~~la posesión~~ el mismo síndico el
expediente oportuno de reclamación de su exco-
rción de la venta y declaración de apor-
tamiento como para partes de ganado,
de lobos, sobre el cual no ha habido su ley
afirmativa, ^{por la actual} ~~potestativa~~, al ~~Estado~~ ~~pro-~~
pura ~~razón~~ no se comparó en el año
de 85 de pto. No obstante V. E. acordara
lo que sea conforme =

P. Navarro Excmo Sr. Gobernador etc =

En acuerdo de 14 de Enero pasado, en virtud de
la ^{venta en el pto} ~~comunicación~~ del día 3 se ratificaron los pto
por segundo y tercero del acuerdo de 22 de Enero
de 86 por los cuales se designó el Domingo
de cada semana p. a la celebración de los acuerdos
ordinarios del Ayuntamiento, q. en su caso expedito
sin perjuicio a los estatutarios que per-
tenezcan a su nombre en virtud del mismo
a 7 de Enero de 86 y en su defecto para el
caso de ausencia y ausencia de dicha
Muelo Obispo =

Lo que participo a V. E. en virtud de la
mandado =

P. Navarro Excmo Sr. Gov. =

A la cinco de la tarde del día de ayer
se principio a la sustención de primer
deligencia ~~sumario~~ contra ~~Realdo~~ Excmo
~~de~~ ~~esta~~ ~~sección~~ ~~de~~ ~~inferencia~~ a

Juntos, ambos cottens vecinos de
Donnald trabajados en las obras
que se ejecutan en el terreno segundo del
camino de esta villa a Puebla Gomeza.

1.º Callero Juan Juan del pueblo

propr. off.

En la tarde del día de ayer se dada
placencia a la existencia de primera
Diligencia contra Rosario Espinosa
~~natural de un~~ y sobre su vida
dependiendo a su mando de los cottens
del vecino amigo de Donnald; los cuales
en estado de sumaria a N.º.

10.º Juan Juan Parrotto

Judicio

En la tarde del día de ayer se pro-
cipia esta Maloria a la int. de

1.º Navarro

Como Juan
venido a N.º. de este punto sustituido en el
mundo tomado por este Ayuntamiento, en virtud
de la comisión de 9 de febrero, acerca
de las obras que han de practicarse en
la Municipalidad de este pueblo.

Callero

Como Juan Parrotto

Dada cuenta en el Ayuntamiento de hoy del of.º de
N.º. del día 2 de mañana de el título de
placencia Miguel de los montes Este
par y Moncal, se hace presente y ha aver-
dado sealamar de N.º. en su carta ejemplo
las copias que se han acompañado como
título de propiedad de terreno, para poder con-
probar una facultad de aquel documento
de entre los otros que se encuentran que
existen en este Archivo, a cuyo efecto ha con-
tado al efecto a D. N.º. de el título de el gobierno de
una ley, usando como de N.º. el

17 Mayo Comd Sr Gobernador

Hallandose reunido el 2º sumario del año solar
1766 de los internos de la Minera de este pueblito
señalada con el n.º 2749, se de maner de V. E. se
digne disponer que por la Comta de prov.ª se expida
el oportuno libran.º a favor de D. Vicente Portales que
saca de este Arz.º de cues.ª a halla autorizada
para el efecto con pudes.ª bastante.

Otro por la n.º 1,314

Otro por la n.º 4,352

Otro por la n.º 12,922

Otro por la n.º 14,194

Otro por la n.º 15,032

Otro por la n.º 20,264

Otro por la n.º 22,720

Otro por la n.º 24,926

11 de

Sr. Adm. de P.º del Estado

Enclosed se hace se ha hecho saber a Gabriel
Martí de esta Hacienda deudo al Estado por cuenta
dele Colono lo que V. E. se tiene encargado en su oficio
de 9 de los actuales.

Respecto a D. Juan, saliendo que resulta un
identico caso fallado en el año 1764, cuya
3.ª y 4.ª de Argentina fugaron de Madrid deud. luego
su domicilio a Burgos, en cuyo punto reside ac-
tualmente.

2 Abril Comd Sr Gob

Hongo el Honor de remitir a V. E. los adjuntos de cu-
quias literales del acta del sorteo para la quinta
de remplazo del ejército en el corriente año, confor-
me el art.º 70 de la Ley del ramo.

2 de

San Juan
De remite la copia de este mandado en un solo
ejemplar y otro en un solo ejemplar a D. de la Cruz
San Juan conde de Peñafiel para que lo presente a
D. Juan de Arce y a D. Juan de la Cruz para que lo presente a
D. Juan de Arce y a D. Juan de la Cruz para que lo presente a

3 de Abril

Don Juan de Alcazar
Expongo que a consecuencia de la buena orden de
partida de dicho D. D. que los barbe-
ros, abarberos o palmeros residentes en esa
localidad, han preguntado si en el día de
ayer cupo alguno de ellos un pellejo
de beana negra, desollado como una cua-
tro vias, y unido con cuerda por su parte
interior, y en caso afirmativo, se ocupa pro-
curándole a un disposición, a los efectos
que conducieran a la mejor sustitución del
sumario pendiente en esta Alcazar
sobre punto; dándose como un b. del sumario
de esta diligencia que practicar, que
dado yo en el momento tanto por D. en
mis iguales =

4 de Abril

Don Juan de Alcazar
Expongo que el Sr. D. D. Municipal a la
sustitución de persona D. D. D. D. D.
asignación de los datos del punto de
esta parte de uno de la propiedad de
Sr. D. D. y Cueva, tal mal en
esta sustitución a D. D.

4 de Abril

Don Juan de Alcazar
Como el anterior =

4 de Abril

Don Juan de Alcazar
Expongo el honor de asistir a D. D. los adju-
tos dados mandados poner por circular in-
serta en el Boletín oficial de los 20 de
meses de =

4 de Abril

Don Juan de Alcazar
Expongo el honor de asistir a D. D. los adju-
tos dados, que a instancia por circular in-
serta en el Boletín oficial de los 20 de
meses de =

4 de Abril

Don Juan de Alcazar
Expongo el honor de la fábrica de azúcar =
Expongo el punto a D. D. los 20 de adju-
tos dados =

de los tabacos arrojados que han de con-
 tinuarse para la dotacion de esta villa
 sus dif. publicas y su suma anual de cada
 las cuales se cobra el 10. Censo lo mismo
 cuenta o sea el valor de los tabacos, devol-
 viendome un ejemplar para dar cuenta de
 ello al Ayuntamiento que me honro de servir;
~~El Ayuntamiento~~ Al devolvime la relacion
 con la fianza de curia Quisiera lo apoya
 y sea que estaran confeccionados, y vice
 versum abonar su importe desde luego o
~~despues de recibida~~ despues de recibida por el Ayuntamiento
 cuanto = dig. etc =

10. Sr. Juan de Dios
 Puntos a P. C. el ayuntamiento de esta villa
 pendiente al mes de Agosto etc =

11. Sr. Juan de Dios
 Puntos a P. C. el ayuntamiento de esta villa
 to de la curia en el Hospital de esta villa
 durante el primer trimestre del presente
 año =

12. Sr. Juan de Dios
 Puntos a P. C. el ayuntamiento de esta villa
 la subasta etc en virtud del arbitrio de
 propia mediana de arrendamiento de
 tenid por el año 1806, 1807, 1808
 y 1809, se hizo un convenio en virtud del
 qual se dio un arrendamiento en el
 Hospital de esta villa =

13. Sr. Juan de Dios
 Dada cuenta de la cantidad de la suma de un
 digno cargo referente a la conf. de la reparticion
 de la contribucion de P. C. el año 1806, 1807, 1808
 y 1809, esta junta provincial al tanto de
 acuerdo con el subscritor, dispuso que desde
 luego se comitiese a P. C. como lo mandamos, lo que
 se hizo =

y Muroy & que ha de suplir para su
 profusion, atendida a que el Ayuntamiento cuenta
 con cantidad alguna de unigales en su pr
 supuesto al objeto indicado.

26 Mayo Coma, Senor.

14000
 1520
 15520
 15520 en
 16,276, 118
 000 14, 52

El Sr. Diputado de fondo, pro
 vincial y en ley 1547 Ley 618 n. p. presentada
 de la Cort. ga. sustitucion de la presentacion
 personal del año 1864, ~~propone~~
 con dition a las obras del oficio de
 del año 2º del planio en esta villa
 a Plaza Nueva y propuesta por el
 Director ~~de la~~ Don Juan Chifano en
 16 de Mayo que a su vez D. E. Muroy en
 un 18 del actual, no a ha empezado,
 en caso a haber manifestado el con
 trato. Muroy ha sido de esta villa,
 esta una como unido y en su inter
 es, el recibir los papeles de contrato en
 esta localidad y no atender al pago en
 los papeles unificados en las obras,
 como a sido al mismo, en la
 de del oficio de del año de
 mismo caucion que tubo a su cargo,
 sin embargo de esto D. E. Muroy lo
 que porque ^{consecuente} ~~ya~~ quedando
 esta Muroy en llevar a efecto su
 resolution sin demora.

- 28 Mayo Sr. D. Pío Valle C. Estrecho +
- " Sr. D. Manuel Pizarro +
- " Sr. D. Antonio Muroy +
- " Sr. D. Juan y Muroy +
- " Sr. D. Juan y Muroy +

Don Juan

El Marqués y una persona que
hacían evacuar el circulo por el
de proximidad en el decimo margi-
nal a la anterior redacción. Por
don Juan Pablo y Cortillo que dice
ser madre del capitulo para. 10. muy
antes. ~~estaba~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~parece~~
ninguna otra ~~de~~ ~~bien~~ ~~en~~ ~~esta~~
de otros medios de subterfugio que
la ciudad publica que constante
mente ~~se~~ ~~hace~~ ~~en~~ ~~no~~ ~~siendo~~ ~~un~~
capitulo de darle educación alguna
no atendida en suma pobreza
y que habita en el capitulo a may
de agua y sueldo de esta parte
noto.

En esta atencion opinion su
dona D. E. ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~debe~~
de acordar ~~continuar~~ ~~el~~ ~~rege~~
no sino en un caso provin-
cial hasta tanto mejor se fortifi-
ca lo que se desea
Aunque embargo D. E. acordara con
siempre lo mas conforme a la

quien con los sujetos que son de recien
Dona de ganado. e han de matricular en
la de subsidio mutual, por virtud del
acuerdo de los ayd. sustituidos por el ayun-
te de esta contribucion, segun se vio pre-
viamente en su comunicacion de 12 del pac-
tual, expuso se vio a N.º ^{disponer se} sumita a esta
Matrícula nota o plan de ella

Al propio tiempo debo hacer presente
a su señoría que por los matriculados
como Matriculados de ganado e ha cobri-
do la baja del amittamiento del
tanto de seguros que se llevo congnado
por este ramo, fundado en que en otro
caso viene suspendida la contribucion
por ambos conceptos, lo cual es su de-
berado u comittar a N.º suplicando se me sea
acordar lo mas conveniente

14 Mayo San Juan

Resuelto a N.º la adjunta de N.º para
vada en esta Matricula en punto de
los autos del tanto de 14 por 100 a
cambio de seguros y loo en la forma del
gallo de actual

16 Mayo San Juan

El ayun. el honor de N.º de N.º el ad-
fante edicto suplicando se visa disponer
tengo lugar a su señoría en el N.º de
N.º de esta prov.ª

23 Mayo

N.º Juan Barot

En virtud de lo de N.º de 1862, se dio cuenta de la in-
formacion del N.º de 1.º de N.º mes e insubstancia de N.º a su anti-
gno y por N.º en estado el desahogo de la Calle de la Bot-
iga, y en N.º a las N.º que fundaba N.º de N.º
se acordó, como se pide, por N.º de N.º obras necesarias
Lo que participo a N.º p.º que desde luego ejecute aque-
llas, procurando q. surva su resultado de N.º de N.º
relevar al N.º de N.º

N.º de N.º

Con N.º de N.º se remite al N.º de N.º de N.º
con N.º de N.º de N.º de N.º de N.º de N.º

tributaria Territorial por término de 8 obras, desde el 29 al 2 del año
y copias de hallarse terminados completamente los trabajos de este
servi., me es imposible remitirlos a V. A. p. el día 26 cual me encuan-
ga en su circular del 19 por haberse expresado quedando en confi-
carlo el día 31.

Me da atención lo que digo a V. A. esperando seida de me por
cumplido en este servi.

Dios &c

Señor Com. Puro

26 Mayo

Para poder practicar con el mejor acierto la
categorización de las fincas que componen este
D.º de Mayo y me pido de contribuir al estado por
el ramo de impuestos para cuyo repartimiento
se halla autorizada la municipalidad, se hace in-
dispensable, y espero se sirva V. A. noticiarme el
punto o haber que cada uno percibe del estado
el producto de los beneficios que gozan, y el ~~total~~
~~parte~~ de las deudas o su aumento que ^{existen} ~~se~~
vayan al efecto de adjunto estado que para a tre-
go a la Urbidía con toda brevedad

31 Mayo

Señor Admin. de Hac.ª pública

Remite a V. A. adjunto por duplicado el repartim.º de la
Contribución Territorial, p.º el año prov.º de 1866 a 1867, acom-
pañando su Libro Catoratorio y oportuno num.º de recibos
Colonarios como este mandado, esperando que de hallarse lo
confundire se sirva dispensarse su aprobación.

Dios &c

30 Mayo

Señor Com. Int. Militar

El Sargento 1.º de Similitud Militar para Guerra y
Marít se halla en esta villa en licencia por enfermedad
Lo digo a V. A. comunicando su licencia de
26 del actual.

30 Mayo

Señor Comand. del p.º de Ind.ª a O.º de la U.ª

Se ha retirado de esta Urbidía en su of.º
del actual la Similitud absoluta del Com.
Juan de Santa Fe, que queda en esta
Urbidía

30 Mayo

Señor Com. Int. Militar

Se ha retirado de esta villa a V. A. la adjunta

ta de la cantidad de salufun a suata
de animalid d'anyo en el año 1865 según se
previene en circular D. D. Soler n.º 59. =

20 Mayo Suor Alcazar de Castellón.

Remito a D. D. el adjunto estado de subrit.
comp.º de los años 1865, según ~~esta~~ me tiene
encargado =

10 Junio Suor Subriop.º de la Guardia Militar de San Sebastián
Adjunto a comp.º a D. D. la certif. de revisi-
to del Reg.º de Reg.º de Sanidad, por el Comandante y
Marti' Residente en el pueblo en su nombre
Temporal

10 Junio Suor Suor Sol.
Cuyo el honor de remitir a D. D. el adjunto
estado sanitario comp.º de los años de
Mayo setiembre =

17 Junio Suor Suor de Navarra
Remito a D. D. el adjunto expediente de
falta referente al Industrial D. Juan
Francisco Hoytán

8 Julio Suor Suor
Cuyo el honor de remitir a D. D. la adjunta
certificación de la reunión ^{en lo que respecta} tomada por el Jefe
de la Guardia de Sanidad, y haberse
de la misma suprimido la suspensión de
trabajo.

18 Julio Suor Suor Sol.
Cuyo el honor de remitir a D. D. los adjuntos
libramientos que acreditan el pago de su
haber a los obreros de San.º y de Navarra
de este valle en el H.º de San Juan del Hospital
de San.º de Navarra =

20 Julio Suor Suor de H.º P.
Adjunto Cuyo el honor de remitir a D. D.
el adjunto estado de subrit. de los años de 1865
para el año próximo con arreglo de 1866

ato
de 67, acompaña esta cobro y oportu-
no número de rubros de talon, esperando
a visto de este Sr. Gobernador =

20 Junio Sr. Señor

Remito a V. M. por triplicado la adjunta me-
moranda adicional de altas a la general de
1866 de 66, según un ticket mandado en mi
comunicación de 12 y 31 de Mayo ult.º

20 Junio Remito a V. M. por triplicado la adjunta me-
moranda adicional de altas a la general de
1866 de 67 =

20 Junio Sr. Señor

Remito a V. M. por triplicado la adjunta me-
moranda adicional de bajas a la general
de 1866 de 67 con este mandado =

20 Junio Sr. Señor

Como el honor de remitir a la goberna-
ción de V. M. el adjunto repartimiento de
la Contribución de consumo, para el año
proximo de 1866 de 67, por duplicado con el
libro de cobros y cobros de un.º de ser-
vos talonarios =

21 Junio Sr. Señor

Sin embargo de que ~~los datos~~ de la rotación
de oficiales de Negocios que existen en esta
oficina municipal con esta fecha pasada
de servicio por esta Alcaldía teniendo a
los diez primeros de cada una de las
de mantenerse ocupando ante el sistema; en
go el honor de remitir a V. M. el adjunto
cuyo número de los mismos desde Mayo a
Mayo ult.º sobre el mismo, que se hizo
delencuando en la comunicación del
día 19 del actual; esperando ~~un~~
~~completo~~ en esta ~~comunicación~~ que V. M. se
digne hacer constar al Sr. Agente de
General de Intendencia del Sr. Sr. Sr. Sr.

cuando se ~~debe~~ sacar con licencia de la ve
nencia de este hecho, dándose en la com
muna por cumplido en este sentido

27 Junio

Comando de J. G. Militar

Por José María Argente segundo del cuerpo
de Bandera Militar para entrega hacer la adju
ta militar que lleva a N. R.

El beneficiario debe poner en su superior conocimiento
to que a el presente expedido a este interesado
no se encarga ni se le tiene asignación alguna por
pulsos o haberes por suya razón y la de cada
trimestre la licencia que tiene en ejercicio se ha
obtenido esta Matricia en petitorio. Haber al
guno puesto que por N. O. de 12 de Mayo 1862
se dispone que los individuos en suya que dis
perten licencias temporales por el presente
terminado no ~~disputen~~ ^{disputen} peldos alguno.

Sin embargo si N. O. lo mencionado puede servir
a ordenar el pago a su habu al otro por
Matricia, con excepción del tanto que le corresponde
y formalidades, que deben llevarse para que su
importe sea abonado por la Adu. principal
de Huande N. R. en pago de contribuciones.

El presentante debe poner en su superior
conocimiento que el recuento a justificado su
existencia en primero del actual por medio de
la oportuna lista de devista que ha sido pre
tida al Sub Inspector del Ramo ^{con su lista} ~~devista~~ en
Sevilla, punto de residencia de la 3.ª Compañía a la
que pertenece aquel

28 Junio

Comando de J. G. Militar de hoy y según lo
previsto en el artículo 28 de la Ley de 2 de
Enero de 1845 y N.º 5.º del Reglamento de
16 de Agosto para su ejecución, el Regu
lamento que en honor de peldos ha he
cho el nombramiento de los 107 encargados
y 207 mayores contribuyentes del N.º 107.

Edm. Suñer

Algunos de esta Junta provincial de
trabajos para la formación del mapa
del Estado de la Cont. Gen. para
el año proximo 1866 de 67 ha tenido
trato con el Sr. Mowen en te de no te
ver nunca alguna de que hacer
nada para sus aspiraciones de peno
na a estas al objeto, con protijo
y delibado trabajo lleva consigo gas
tas que la Junta provincial de el
Estado puede sufrir por causas
de contingencia de efecto en el pro
yecto; y por esto ~~de~~ con el
fin de evitar dilacion y entorse
miento judicial siempre
a la corporacion municipal y al
Estado, acudo a V. B. ~~en virtud~~
~~de autorización~~ para que cuando se
digne autorizarlos p. pagar los
gastos que en dicho trabajo se
hayan con cargo a los

34
31

- Sr D. D.º de la Alcazar
 " Pascual de los Segarra } Reg.
 " Manuel Mica
 D.º de la Alcazar de Man.
 " Juan Salazar de Font } Contab.
 " Angel de la Alcazar

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de
 1.º de Mayo de 1845 y B.º N.º 4 de el Reg.º de 16 de Set.
 para su ejecución, etc. etc. se ha nomb.º a D.º
 en ~~virtud~~ ^{virtud} de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de
 no han de justificar la falta de electores
 para cargos municipales

23 Julio No. 4.º de Set.

Excmo. Sr. D.º de la Alcazar de Man.
 de la Alcazar de Man. a S.º de la Prov.º de
 comunicación del Sr. Comandante Militar
 de la misma, en la que al vacar cierta
 cuenta me indicaba no había sucesor
 niente en que le sucesora al S.º de la
 de Sanidad Militar por Alcazar y Alcazar
 presidente en este pueblo con licencia tem-
 poral cuyo valor se admita en
 pago de la Contab.º Militar rogando a
 V.º Sr. D.º de la Alcazar de Man. orden
 de mandados por cuenta de la Hacienda
 para que realicen el pago por las
 formalidades oportunas
 Sin embargo de que esta Alcazar en
 el momento de su conocimiento de que te-
 nia lleno este cargo p.º que la re-
 cundación de aquel imp.º no se ha
 a la cargo del Sr. D.º de la Alcazar

18 Julio D. N. Portales

Antonio a N. para que en nombre de
esta D. N. recoja de la Tesoreria de N. P. en
esta prov. los su capitulos sus tramites
de la deuda anterior al Dpto. emitida
a favor de esta propia en equiva-
lencia del Dpto. de sus bienes en alguna
don.

Gran Señor

Copias se digna D. N. disponer que por la
bondad de la prov. se expida el oportuno
libramiento a favor de esta D. N. por
lo mismo de las incapiencias de pro-
prios señalados con los sum. con
pudiendo dar la fecha de que correspon-
da a devengarlo hasta el 31 de setiembre
del año común 1867, para cuyo cobro
se halla autorizado don D. N. Portales según
decreto de esta corporación =

Gran Señor D. N.

Hallándose en el primer trimestre
del año común corriente 1866 de los
intereses devengados por la incapiencia
de estos propios señalados con el N.º
2149 se de sumas de D. N. se digna
disponer que por la bondad de la prov. se
expida el oportuno libramiento a favor de
D. N. Portales apoderado a esta
D. N. el cual se halla autorizado
con poderse bastante al efecto =

- | | |
|------------------|----------------|
| Otro to 13448 + | Otro to 27,234 |
| Otro to 4352 + | Otro to 27,681 |
| Otro to 70,922 + | |
| Otro to 74,799 + | |
| Otro to 15,082 + | |
| Otro to 20,864 + | |
| Otro to | |
| Otro to 22,720 + | |
| Otro to 24,926 + | |
| Otro to 46120 | |

del D. N. Portales
de la D. N. Portales

- Sr D. D. *Don José María*
 " *Don Manuel Segarra* } Reg.
 " *Don Manuel Oliver*
 D. *Don Gabriel de San Juan*
 " *Don Juan Salvador de San Juan* } Contab.
 " *Don Gregorio de San Juan*

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de
 8 Enero 1845 y D. U. y R. del Reg. de 16 Set.
 para su ejecución, etc. etc. ha nomb. a D.
 en ~~virtud~~ ^{virtud} de los acuerdos que en virtud de lo mis-
 mo han de ratificar la lista de electores
 para cargos municipales.

23 Julio

No. 4. 1845

Confieso y del actual Alcalde D. Manuel
 de San Juan de San Juan a San Juan de la Prov. de
 comunicacion del Sr. Comandante Militar
 de la misma, en la que al vacar cierta
 cuenta me indicaba no habia sin comen-
 zante en que se ocasiona al Sarg. 2.º
 de Sanidad Militar por San Juan y Monte
 pendiente en este pueblo con licencia tan
 por el cuyo valor se admite en
 pago de la Contab. de San Juan y
 D. Juan de San Juan para que oportunamente
 de mandados por cuenta de la Hacienda
 para que realicen el pago para la
 formalidad oportuna
 Sin embargo de que esta Alcalde en
 el momento convencimiento de que se
 via de este asunto por tanto que la re-
 cuperacion de aquel impuesto no lo tiene
 a la carga en el día de hoy se han

de sus escritos del 40 y 41.
Cualquiera de los elosos que
de la dema sano del mi-
mo. Día 19 de Mayo

Señor Comandante de la C.

En la D. D. J. S. M. que no halló sus
mayores de oficio contra el Sr. Simón
Mariano Méndez o residente ahora en la Ciudad
de León de Talagante, sobre aplicación de su nombre
de uno de los falsos, luego acordada la pro-
visión del mismo, y en su virtud me dirijo
a V. E. suplicando se digna disponer que el
señor Simón no pueda y obtenga desde luego
a su disposición en la seguridad de su
suma de \$ 100.000

30 Julia Señor Comandante

En el día de hoy me quedo terminado
la ratificación de la lista electoral para
cargo municipal en los términos que
aparece el art. 1.º de la Ley de 2 de Mayo 1818 y
2.º del Reglamento para su ejecución.
Lo que participo a V. E. en cumplimiento de
lo mandado.

10 Mayo Señor Subjefe de la Guardia Militar de la D. D. J. S. M.
Remito a V. E. la copia ratificada de revista
del Reg. 1.º de 1818 en su forma en esta gu-
da por algunos, referente al mes de la fecha =

10 Mayo Al mismo

Por el orden de hoy remito a V. E. la D. D. J. S. M.
revista referente al Reg. 1.º de 1818 y 2.º del Re-
g. te, apara de venir percibiendo su haber
de \$ 4,500.00 mensuales desde 1.º de Mayo
pasado, cuya circunstancia suplico esta
Alcaldía a V. E. en su caso concurra a
para estar en su caso concurra a
Lo pongo en conocimiento de V. E. a los efectos
que correspondan.

La Cruz, 10/16 =

M. G. G. G.

El munito de estado. Santamía
del uno de julio =

No se fue Peñamuel e Franer partida de
ellos de este termino en la mañana del día
de ayer =

12 de Julio. Suor jur. del J. P. =
13 de Julio. Suor Promotor fiscal =

14 de Julio. M. J. P. Bot. =
Recurto a Diputación a D. J. un recuadro con un
suor que le fue raspado el día de ayer a J. P.
mutual ~~de Peñamuel~~ Peñamuel 107.º de esta man-
red =

15 de Julio. Suor Abogado de H. P.
Devuelto a D. J. P. Vigenciado los expedientes
de partidas partidas de contribución Terri-
torial suor al 1.º y 2.º censos del
año como en 1864 al 65 y 1.º de 1865 al
66, como esta mandado =

16 de Julio. Suor Gobernador
En el día de hoy quedan expeditos al J. P.
en el pago de contribución de esta lo-
dad las listas de abonos para cargas
municipales que han de regir en el mismo
proceso de 1867 y 68 =
Lo que participo a D. J. P. segun esta mandado =

17 de Julio. Suor Comand. militar
Punto a D. J. P. la adjunta certificación de conducta
obtenida por el capitano Tomas Juan de
J. P. Valdecañas =

18 de Julio. Durante el presente año no se ha visto
de sist. alguna la solicitud de autorización
para una escuela y adonde por haber
no habido y haber visto en esta villa, en
ya certifi. de conducta acompanyo =

no de don Puancho e Franer partida de
allora de este termin en la mañana del día
de ayer =

10 Jul. Suor jur. del 1.º J.º =

11 Jul. Suor Promotor fiscal =

12 Jul. M. J.º J.º =
Remite a D. P. un recuadro con un
suor jur. que le fue ocupado el día de ayer a J.º
municipal Puancho 1.º J.º de esta man-
da =

13 Jul. Suor Abogado A. P.
Devuelvo a D. P. diligenciado los expedientes
de peticiones peticiones de contribución Terri-
torial referidos al 1.º y 2.º censos del
año como en 1864 al 68 y 1.º de 1868 al
66, como está mandado =

14 Jul. Suor Gobernador
En el día de hoy quedan expedientes al que
está en el proceso de contribución de esta loca-
lidad las listas de abstracción para cargo
municipal y que han de regir en el mismo
proceso de 1867 y 68 =

Lo que participo a D. P. según está mandado =

18 Jul. Suor Comand. militar
Remite a D. P. la adjunta certificación de conducta
obtenida por el capitán Esteban Puancho
y J.º J.º J.º =

18 Jul. Durante el presente año no se ha teni-
do ni siquiera alguna colección de autorización
para volver ocupado y aduando por J.º
no Medall y Puancho vecino de esta villa; en
ya certifica de conducta acompañado =

23 Agosto
 Señor Don Juan Manuel de A. S.
 Aumentar a D. N. la adjunta nota
 de los recibidos del sistema de la
 recaudación de contribuciones me cabe
 la satisfacción de participar, para
 que D. N. se digna indultar al Sr. D.
 J. P. de la plaza, que la recaudación
 de impuestos en este pueblo a no
 verificada con el mayor orden, sin
~~atención~~ haber tenido que inter-
 venir la autoridad local, puesto
 que los contribuyentes han verifi-
 cado el pago con el mayor gusto y
 complacencia.

29 Agosto D. N. S. P. S.
 Por el consejo de hoy se ha acordado en esta
 Alcaldía la comunicación de la ~~del~~ del
 Real C. de D. N. de 15 de Sept. actual, en
 la que se pide solemnemente la deves-
 tación del ²⁰ al pliego de repaso
 puesto en la cuenta municipal
 de esta villa correspondiente al año 1862 y
 primer semestre de 1863, cuyo documento
 remita a D. N. dentro el término fijado
 expresando en el interini se digna dar
 por cumplido en este sentido.

29 Enero Señor Don Juan de A. S.
 En el día de hoy y en virtud de una
 atenta comunicación del Sr. D. N. de 17 de
 Mayo ha sido puesto en posesión
 del cargo de Alcaide D. Manuel
 Cardona cuando en dicho cargo
 D. N. ha que la D. N. en abo.
 Lo ponga en conocimiento de D. N. a los
 efectos correspondientes.

29 Enero D. N. S. P. S.
 Jefe de la oficina de repaso de
 J. P. de la plaza y D. N.

M. P. de ... y Olicia
Domingo Julia Domingo
Mig. de ...

que pueden ser ocupada y con plenas
de responsabilidad =

29 Ago. 1865

Presente a V. S. el adjunto expediente de amon-
do del unido del bagaje de este punto p.
el comite amo con certificaciones que
ditan no haber tenido lugar en ninguno de
estos puntos =

29 Sep. 1865

Delvulo a V. S. certificado y copia duplicada
la adjunta matricula adicional de altas a
la general de 1865 al 66 segun el Bando
ordenado en 26 de Julio ult.
San Pedro =

29 Jul. 1865

Presente a la aprobacion de la Administr. a
lo digno cargo la matricula adicional del
Baja a la general de 1866 al 66 imp. a
los Industriales Agentes de ... y ...
Waller, de ...
que a contin. ha sido comunicada de V. S. en
26 de Julio ult.

Para de lo particular puede informarse esta
Materia, que los interesados por su voluntad po-
dran no pueden continuar pagando la ma-
trícula de un oficio de ... por cuya
razon han cobrados la baja ...
han dejado de pagar tal industria =

1.º Agosto 1865

Segun el tenor de ... a V. S. el presente
... de ... de Agosto ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

10 de ...

8 Setiembre No. 56. 1857

Cuyo se dignó V. S. disponer que por la Comisaria de Hacienda de esta prov. se expidiera el oportuno libramiento a favor de este Ayuntamiento por el importe de los intereses que haya venidos de la pte de la 2.ª parte del 2.º pto de propia de la Caja de Depositos para cuyo cobro se halla autorizado Don Mateo Sotelo y apoderado del Ayuntamiento en via Capital =

8 Set.

Don Rufino P. de Sainz del. de esta ciudadengo el Mayor de Monter a O. S. la adm. Junta Junta de cargo de lo habido y pagado por este Ayuntamiento de la pte. de la 2.ª parte de un dinero mandado que se librara y pague en parte en quinquenaria en esta villa en uso de la Ley de 14 de Mayo de 1845 por el importe de este libramiento de los intereses de los cuatro puntos que la constituyen importando 54,000 Reales, segun este vivo P. S. Indica me en su pte. y copia de 7 de Mayo ult. =

10 Set.

Don Rufino P. de Sainz del. de esta ciudadengo el Mayor de Monter a O. S. la adm. Junta Junta de cargo de lo habido y pagado por este Ayuntamiento de la pte. de la 2.ª parte de un dinero mandado que se librara y pague en parte en quinquenaria en esta villa en uso de la Ley de 14 de Mayo de 1845 por el importe de este libramiento de los intereses de los cuatro puntos que la constituyen importando 54,000 Reales, segun este vivo P. S. Indica me en su pte. y copia de 7 de Mayo ult. =

10 de Setiembre No. 57. 1857

Resuelto a O. S. de acuerdo escrito, expediendo a viva voz los ordenes oportunos para que tenga lugar su ejecución en el Poblado de esta villa en esta prov. =

10 de Set.

Don Rufino P. de Sainz del. de esta ciudadengo el Mayor de Monter a O. S. la adm. Junta Junta de cargo de lo habido y pagado por este Ayuntamiento de la pte. de la 2.ª parte de un dinero mandado que se librara y pague en parte en quinquenaria en esta villa en uso de la Ley de 14 de Mayo de 1845 por el importe de este libramiento de los intereses de los cuatro puntos que la constituyen importando 54,000 Reales, segun este vivo P. S. Indica me en su pte. y copia de 7 de Mayo ult. =

ante oficio de D. J. y D. J. G. B. S. M.

16 Set. M. G. B. Bot.

El capital de esta villa viene sufriendo
deca su número al por medida de gub.
nativas de su que espita reglamento al
que establecido por suya paron no
puedo sumir a D. J. los dos ejemplares
del mismo que se vino a publicar
en par vincular a suenta en el D.
litar of. de ~~esta~~ dir. del actual.

1º Octubre M. G. B. Bot.

Exijo de honor a sumir a D. J. de asunto
litar o sum.º comp.º al mes del D. Ulti-
mo =

5º Octubre M. G. B. Bot.

Los confesados sumidos del p.º de
conuorales de Palencia de donde andan y
Andrés Tomás Cortés y Walls y Jor. Gar-
ría y de parte sujeta a la brig.ª de
la autoridad en esta villa de su punto
por un tiempo oportuno, siendo de
g.º sus citos en el siguiente de penado
y comprendido en el estado de su
comp.º al 2.º materialmente del corrie-
te ano. Lo que clavo a superior cono.º
a D. J. por contestación a un atento of.º
del actual =

5º Obis. Unor Promotor fiscal

rec. de M. G. B.

Durante el mes de D. J. no se celebraron
juicio de balde alguno por falta de los comp.
en el libro D. J. del conigo penado =

11 Sep M. G. B.

Reunta a D. J. de asunto de padron de
particular personal en este pueblo por
el M.º de 1866 de la D. J. en un mand.

10 Obis. 66 Unor J. de P. y Promotor fiscal

10 Obis. 66 M. G. B. Bot. de la D. J.

En la sucesión última de D. J. de suya

antes de O.Y. de 22 del actual de la cual se
cuenta al Argum.º que me honra de presidir
acordando la nulificación; por mi parte por
de O.Y. estar segura de que por el tanto voy
sere en cuanto pueda y este en el círculo de mis
atribuciones a que tengo de mejor similitud
la recordación de los impuestos como en el
Trimestre 1880 D. in 1880

8.º Sr. D. Mel.º Gov.º

Respecto a los colegios electorales de los en Distrito
que corresponden a esta villa para la elec-
ción de concejales para la renovación total
del ayunt.º no ha podido esta tener efecto
por no haber concurido electores alguna.

9.º Sr. D. Mel.º Gov.º

No habiendo ocurrido en esta villa eficientemente
a que a contar en atenta comunicación de V.ª
de que tengo en la posesión de que podría ser
una equivocación su voluntad lo demuestro a V.ª
con la cuspeta q. lo contiene a los efectos que
haya lugar.

10.º Sr. D. Gobernador

Consultado la asunto ^{de O.Y.} comunicación de 7 del
actual en su día para que me encargue manifestar
a los señores del Ayuntamiento de los electores
para la de concejales que no pudo tener lu-
gar en los días 12 y 13 del actual, debo mani-
festar a V.ª que si bien ignoro la causa
que han podido retirar a los electores por
de atribuirse a que como todos son labradores,
y los cargos municipales los distran e in-
terumpen en sus tareas procuran que no por
este medio la renuncie, conformándose su comi-
sion con los nombramientos de V.ª para
evitar la exigencia y pagar que podría por

Quitar la rotacion de uno a otros; real
pudiera N.Y. observar del examen de los exped.
del vicario etc. -

18 Nov.

Don Honor N.Y.

En el dia de ayer por varios vecinos de esta vi-
lla presentados de Donal a mi no puede
dar guia a consecuencia de no haberse que-
rido admitir o cobrar las costas de Cont. etc.
etc. sin apremio, por haber transcurrido el ter-
mino señalado para la recaudacion; efectivamente
el dia 7 del actual se habio en esta Alcaidia a
las 6 de la tarde un of. del Alcaide de Donal
relatando p. la recaud. los dias 4, 5 y 6 del actual
lo cual se hizo saber en esta localidad al siguiente
dia por medio de bando; como es visto despues
de transcurrido el termino, varon por la qual se
han abstenido de pagar los apremios lo contin-
guentes =

Lo dicho a conocimiento de N.Y. apremiados a virtud
adoptar medida sobre este y particular, mandando
al Alcaide de esta jurisdiccion admita aquellos
costas sin recibir apremios p. la falta no
depende de la voluntad de otros vecinos; con lo
cual se tutorece v. r. de el. autor p. m. i.
De tan importante servicio =

19 Nov. N.Y. etc.

Despues el honor de admitir a N.Y. de seguir
adulto diligenciado en la forma que se
hizo imponer en su of. de 11 de
Set. etc.

Nov. 20

N.Y. etc.

En la noche del dia 11 del actual a fuego de
la casa paterna para Casig y cogit etc. de
18 años de edad, vestido con calzadillas, ~~vestido~~
cubierta blanca de estambre, con cargo de camisa
con una mancha de la blanca de su manga y p. m. i.
lo a la cabeza de seda encarnado, el mismo
tiene una p. m. i. en la parte deca de la parte deca
la parte superior de la mandibula inferior.
Lo dicho a conocimiento de N.Y. apremiados p.

Digno para la oportuna orden a los señores Jueces
para que procedan a su detencion y entrega a
esta Alcaidía para hacelo a sus gastos que
lo sedan en =

13 de Nov.

M. J. P. P.

Suplico de honor de puntas a V. M. de conjunto
dada a su señoría con exp. de 14 de Octubre
del 10

17 de Nov.

Alcaidía de Bermejo

El Suplico a quien se contiene la adjunta pa-
pleta no se comen en esta villa =

20 de Nov.

Alcaidía de Castellón

Resueto a V. M. la adjunta relacion de los electo-
res comprendidos en la lista para Diputados
a Cortes, que han fallecido, segun que suen-
ga en la copia de V. M. del actual =

21 de Nov.

Alcaidía de Sarroca

En el adjunto unido pliego papel de of.
se cubria de libros de confirmacion de la part.
de Bermejo de Miguel Benau y Guanaa hijo
de Agente y de la Alcaidía de Uta de A.
de edad, y en lo tengo acordado en causa
contra el mismo sobre esta de los algarras
los =

14 de Nov.

M. J. P. P.

Se ha mudado en esta Alcaidía la estada en
municacion de V. M. del día 16, mandado en
usar a los electores y para cargo un suje-
to para los días 1, 2, y 3, en dias
proximo, cuyo cumplimiento a halla acordado
del 10.

18 de Nov.

M. J. P. P.

Alm embargo de que al teniente de Alcaidía de Uta
ad con exp. de 14 de Octubre de 10 se le ha
comunicado =

Seguiente de don Juan de la Cruz de la Cruz
de los fines de este año, ~~como~~ como
se halla y se encuentra lo punto de su punto a
N.º, según el uso y disposición en el valor de
dicho actual =

26 de Nov. Suos sus adjuntos
Reunidos a la aprobación de N.º, la adjunta
acta de constitución de la Junta de guerra
de los y nombramiento de J.º de guerra según
halla mandado =

28 de Nov. Se informan las vicinas de escopeta de
San Mateo y Monte Bibes y Hornos y

2 de Dicm. Suos sus adjuntos
En el día de ayer se dio principio a la
inspección de paises de San Mateo
García y N.º, como punto de una vez en
avanzar =

9 de Jul. Suos sus adjuntos
Se reunen la junta contra Monte García
y N.º, como punto =

10 de Jul. Suos sus adjuntos del Castellón
D.º de vuelta a N.º, diligencia de la ad-
junto escrito en los términos que me enca-
ja en la oficina de N.º del actual =

10 de Jul. Suos sus adjuntos de N.º
El Procurador de esta villa D.º Joaquín García
ha informado de su gestión en el talico en
esta Diputación por los recargos municipales
de los N.º, de la cual se le ha dado
entregado el oportuno recibo =

De este día se ha acordado por el J.º de guerra
de N.º, de la cual se le ha dado
que obran en esta oficina 2016,000 reales
La pastija a N.º, según sus fines mandado

9 de Jul. Suos sus adjuntos
En el día de ayer se dio principio a la
inspección de paises de San Mateo
García y N.º, como punto de una vez en
avanzar =

do por la Junta local de instr. p. primaria sobre
de estas y reparacion del edificio de la escuela.
Por dicho documento observase N.Y. que se hallan
tomadas las precauciones convenientes a fin de
que la educacion no sea interrumpida, asi
tanto el edificio que pudiere afectar el edif.
cual N.Y. se tiene encargando en un
atento of. del dia 7 que supiera el N.Y.
N.Y. de nuevo por contestado =

16 Mayo. Mr. G. G. G.

Trigo el honor de remitir a la Superior y a
Banco de N.Y. las advertidas copias certificadas
de las actas de elecciones municipales verificadas
el 12 y 13 del actual segun lo
dispuso por N.Y. en su of. del 16 de Noviembre
acompañando certificacion de no haberse notado
de nulidad alguna ni vicio alguno y haberse
cumplido con lo dispuesto con las leyes de los que
saben leer y escribir =

16 Mayo. Sr. Director de la Com. de Instr.

Remito a disposicion de N.Y. a favor de Palau impedi-
do de esta villa p. q. tenga lugar en el Est.
p. N.Y. de su digno cargo, segun la ord. por el
N.Y. de 16 de Noviembre de la p. N.Y. de 16 de Noviembre
del actual =

16 Mayo. Mr. G. G. G.

Remito a N.Y. el asunto citado a mantenerse
asunto tal en su lib. del actual =

16 Mayo. Sr. Director de la Com. de Instr.

Se ha mandado en esta materia la misma abren-
ta y copia historica general de la Conf. de N.Y. de
la Com. de Instr. y de N.Y. de 16 de Noviembre del
actual =

16 Mayo. Sr. Director de la Com. de Instr.

El of. N.Y. que me honra en permitir a N.Y.

Anterior a H. para que recoja de la aduana
del de H. de esta p. 200.º. V. el documento que
ha producido la formalización de la com-
pensación de los 4152.º. y. el mismo además
ha a la H. P. por ciertos de años hasta fin
de 1849, que han sido satisfechos en papels de
la deuda del personal, cuyo factura debe estar
en su poder, o en el de D. Demetrio de Morra
encargado de hacer el pago de quien en la casa
la recogerá p.º en exhibición en la Aduana co-
mo la halla mandado =

21 D. D. de H. P. 1849 =

Se cargo el honor de emitir un aumento a H. P. copia
de la lista de elecciones para cargos en mi-
nisterio y. de H. P. en el mes de mayo
del año 18 =

22 D. D. de H. P. 1849 =

Se cargo el honor de acompañar a H. P. certifica-
ción en que se declara no haberse constituido
ninguna ni haber habido elecciones en mi-
nisterio en ninguno de los 27 colegios de esta
villa en los días 14 y 15 del actual, según se
vio en H. P. encargados en un estado of. act. de
19 =

23 D. D. de H. P. 1849 =

Se cargo el honor de pagar los honorarios de proveyer,
en un día del of. g.º. que fueron de proveyer,
de 23 del actual de punto de la acta
de comunicación de H. P. del día 20 en que se
vio e. H. P. en la orden de la Dirección
general de H. P. de los Estados de H. P. suan-
do que se dio a la manifiesta la fecha en
que tubo lugar la compra de los títulos de
la deuda del personal y. H. P. en el of. g.º.
of. g.º. formalizar la compensación de los 4152.º.

que a Matlabá de dudando Matlabá fué en el
 mes de 1867; como también el tanto por ciento a
 que tubo lugar la compra de los ~~terrenos~~ ^{terrenos} con sus
 dos documentos; determinados cuantos antea
 de estos obran en este archivo referentes a
 aquella época ha aparecido que el Ayuntamiento
 de 1862 en 2 de Set. vizio la supor-
 tabilidad conij. al un principio de 1867 del
 que esa Alcalá de Homa y Franca; según
 esto está ya explicado en el libro puesto
 por D. Elixera de Chitona en 27 Set. 1862 por
 la suma de 30000. con Setimo a tubir los
 4182 a. importe del crédito contra el Ayunta-
 miento, sin que expone otros particular en la
 cuenta que intenta aclarar y averi-
 guar la sup. suidad, acerca de lo cual tam-
 poco ha podido dar lugar alguna dila-
 ción, en cuanto otra noticia con que
 esta Alcalá pueda ilustrar el asunto.

29 Min. San Don

En punto del día 19 del actual del Sr. D.
 Salvador de esta prov. ha sido el nombrado
 Alcalá de esta villa por el vicario de 1867
 y 68; cuya Med. unido le acompaño su car-
 gado de que el día 1.º de mayo próximo y
 una hora y de la mañana se presente en
 esta Casa Capitular para tomar posesión
 de tan honroso cargo =

29 Jul

S. D.
 Como el anterior (1.º Ayuntamiento de Matlabá)

29 Ago

S. D.
 Como el anterior (2.º Ayuntamiento de Matlabá)

29 Set

S. D.
 Como el anterior sin acompañar su nombre a un
 (Regidor)

28 D. Min. Suor Honor de H. P.

Voluntad a D. H. el siguiente repartimiento de la Contribucion Fiscal. del presente año como unico fundamento por orden de categorias de que se se halla mandado por la circular de 7 de Setiembre ult.^o

29 de Suor D. Monte Pastaloz

Por virtud de la circular de la Quoniam de 22 de H. P. de esta Prov.^o de 12 del actual se ha tenido a bien autorizar a D. H. para recojer a la misma tres suscripciones sus transferibles de la deuda interior al 3 p 10 que han sido cantidad a favor de esta propia su equivalencia del 3 p 10 de sus bienes enagenados

29 de Suor Honor de H. P.

Con esta fecha se tiene a bien autorizar a D. Monte Pastaloz dependiente de esta oficina su su hospital para que a cuenta de la misma suscripciones de la deuda interior sus transferibles al 3 p 10 que han sido cantidad a favor de esta propia su equivalencia del 3 p 10 de sus bienes enagenados

